



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

La inocencia y las redes sociales: amenazas
digitales al menor

Autor/es

Elisabeth Serrano Gil

Director/es

Ramón Hermoso Traba

Universidad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Universidad de Zaragoza

Trabajo Social 2020/2021

Resumen

Hoy en día, los niños y adolescentes hacen un uso habitual de las tecnologías de la información y la comunicación, en muchas ocasiones de manera desinformada creando un ciclo de vulnerabilidad de ellos mismos, pudiendo sufrir diferentes problemáticas asociadas a las redes sociales. Por ello, hemos abordado en este trabajo los riesgos a los que puede enfrentarse un menor por su uso inadecuado, la responsabilidad penal del mismo al ejercer cualquier problemática, los actores implicados en el proceso, el papel que juega la familia y la intervención desde el Trabajo Social.

Además, de un trabajo de investigación comparativo entre 15 participantes menores de edad convivientes en su unidad doméstica, grupo informante A. Frente, a 15 integrantes menores de edad, residiendo en un recurso de acogimiento residencial. Con el objetivo de conocer si existe correlación directa, entre haber sufrido/ estar sufriendo o ejercer algunas de estas problemáticas con estar alejado de los diferentes ámbitos del menor.

Palabras claves

Menores de edad, cyberbullying, riesgo, víctima, redes sociales.

Abstract

Today, children and adolescents make regular use of information and communication technology, often in an uninformed way, creating a cycle of vulnerability in themselves, and may suffer different problems associated with social networks. For this reason, in this work we have addressed the risks that a minor may face due to improper use, the criminal responsibility of the same when exercising any problem, the actors involved in the process, the role played by the family and the intervention from the Social work.

In addition, a comparative research work between 15 underage participants living together in their domestic unit, informant group A. In front, 15 underage members, residing in a residential care facility. In order to know if there is a direct correlation, between having suffered / being suffering or exercising some of these problems with being away from the different areas of the minor.

Keywords

Minors, *cyberbullying*, risk, victims, social networks.

Índice

1. Introducción
 - 1.1. Justificación
 - 1.2. Objetivos
2. Nuevos riesgos presentados por internet y las redes sociales en menores
 - 2.1. Edad de acceso a las redes sociales
 - 2.1.1. Cyberbullying
 - 2.1.2. Grooming- Abuso sexual a menores a través de la red-
 - 2.1.3. Sexting
 - 2.1.4. Sextorsión.
 - 2.1.5. Distorsión de la realidad
 - 2.2. Aspectos penales. Responsabilidad penal del menor
 - 2.3. Actores implicados en el ciberacoso
 - 2.4. El papel de la familia en situación de ciberacoso
 - 2.5. Intervención desde el Trabajo Social
 - 2.6. Impacto psicológico de las redes sociales
3. Metodología
 - 3.1. Participantes
 - 3.2. Instrumentos
 - 3.3. Procedimiento
4. Análisis de datos- Resultados Análisis de datos- Resultados
5. Discusión
6. Conclusiones
7. Revisión bibliográfica
8. Anexos

1. Introducción.

1.1. Justificación.

Nuestra vida es una comunicación constante entre individuos, grupos sociales, y comunidades, vivir es comunicarse.

Actualmente, hay multitud de formas de comunicarnos con los individuos, pero sólo una de poder conectar con las personas de manera inmediata, sin límite de espacio y de forma individual y/o colectiva. Esta comunicación es a través de las redes sociales, las cuales crecen cada vez con más rapidez y se han transformado en una pieza imprescindible en nuestro día a día.

Según Boyd y Ellison (2007) ¹conceptualizan red social como una herramienta que ofrece a las personas una ayuda para la interacción por medio de Internet, permitiéndole al usuario crear una identidad visible y pública o por el contrario restringida; permite además seleccionar, agrupar, bloquear y buscar los actores con los que se tiene comunicación; visualizar su perfil, su lista de contactos y recorrer el perfil de los enlaces que conforman la red.

Por ello, entendemos el concepto de red social como una herramienta tecnológica que crea vínculos comunitarios entre la sociedad.

Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, más conocidas como las TIC, despiertan gran curiosidad en la población, especialmente entre los menores de edad y jóvenes adultos, teniendo un gran impacto, a la vez que el acceso a múltiples sitios Web, en diferentes ámbitos de la vida cotidiana, muchos de ellos no acordes con su edad. Tal como lo destaca Marañón (2012) el creciente rol protagónico de las redes sociales no solo ha traído consigo nuevos recursos comunicativos; sino también, nuevos retos, tales como el punto de vista desde el cual debe ser entendida la ciudadanía partiendo de un enfoque digital.

En este trabajo, vamos a abordar y reflexionar sobre las diferentes problemáticas y riesgos presentados a los menores de edad por el mal uso de redes sociales virtuales, derivando en dilemas como son el *Cyberbullying*, *Grooming*, *Sexting* y *Sextorsión*, a la vez que unas pequeñas pinceladas sobre la distorsión de la realidad que muchas figuras como son los *youtubers e influencers* presentan derivando en los menores dilemas de gran importancia, como, por ejemplo, problemas alimenticios, alcohol, drogas, autolesiones e incluso en diferentes ocasiones llegando al suicidio.

Muchos usuarios en internet aún no son conscientes de la totalidad de impactos generados, a partir de la difusión de una acción, desde los recursos dispuestos en dicho escenario, en todo lo que se refiere a la vulneración de los derechos que como ciudadanos tienen, a través de las leyes dispuestas socialmente (Mossberger, Tolbert & McNeal, 2008).

1.2. Objetivos

El objetivo principal perseguido en este proyecto es el estudio a fondo sobre las problemáticas existentes de menores y jóvenes derivadas del uso de las redes sociales, las cuales en numerosas ocasiones son trasladadas al ámbito social y al ámbito de estudio.

¹ Boyd D.; Ellison N (2007). *Social network sites; Definition history, and scholarship*, *Journal of Computer-Mediated Communication* 13 (1), article 11.)

Además de investigar si existe alguna correlación directa entre haber sufrido/ejercido alguna problemática de las derivadas del uso de las redes sociales con encontrarse en un recurso residencial para menores, y conocer si son conscientes realmente de las problemáticas que generan su mal uso.

Además de investigar si existe correlación entre haber sufrido o haber ejercido algún tipo de acoso virtual que posteriormente haya derivado a las distintas áreas personales del menor, las cuales pueden alejarte de tu ámbito familiar y acabar en un recurso de acogimiento residencial y, por otro lado, si son conscientes realmente de las problemáticas que estas derivan.

Para recopilar la información necesaria y elaborar el estudio con el mayor éxito posible, se distribuirán unos cuestionarios a 15 adolescentes de 14 a 18 años que se encuentran en un centro de atención a menores, y otros 15 cuestionarios a adolescentes de 14 a 18 años que viven en su domicilio familiar.

2. Nuevos riesgos presentados por internet y redes sociales en menores

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) son instrumentos que pueden resultar en ciertos momentos de gran beneficio y rendimiento para el conocimiento y aprendizaje de nuestros menores y jóvenes, permitiendo la comunicación a través de el envío de mensajes privados, fotografías o información de cualquier tipo, la cuál puede ser de carácter público o privado. Este nuevo tipo de comunicación y relación contribuye con muchos beneficios y ventajas a nuestros niños y niñas, pero también genera situaciones un tanto inseguras y problemáticas, que pueden derivar en circunstancias difíciles de controlar sin intervención de adultos o profesionales.

El uso inadecuado y desinformado de las redes sociales da lugar a un ciclo de vulnerabilidad en el individuo, viéndose agravadas diferentes situaciones no sólo detrás de la pantalla, sino también situaciones de acoso escolar.

2.1. Edad de acceso a las redes sociales.

Las Redes Sociales son un instrumento que, anteriormente, nacieron con la tendencia de mantener la comunicación de los individuos con personas que habían conocido en diferentes contextos, como el universitario, laboral, etc. En un principio, los niños no estaban incluidos en el uso de estas, por ello, en la práctica total de las Redes Sociales, la edad mínima legal de acceso son los 14 años.

Dependiendo de cada plataforma la edad variaría, en el caso de Facebook, Instagram, Snapchat y Twitter la edad mínima de uso está en los trece años. En el caso de WhatsApp en los dieciséis.

Sin embargo, está más que demostrado que, alrededor de los ocho-nueve años, los menores navegan por la web y hacen uso de las diferentes plataformas de internet, muchos de ellos registrados, con o sin el consentimiento de sus progenitores, poniendo una fecha de nacimiento que no corresponde con la suya con el objetivo de que supere la edad mínima exigida de cada red social.

Para acceder a las plataformas, únicamente ha de añadirse un nombre, un apellido, una dirección de correo electrónico y una contraseña, esto facilita el acceso de nuestros menores, ya que son datos que toda la población tiene a su alcance.

A esta facilidad de acceso se debe que muchas Redes Sociales cuenten con miles de usuarios registrados, de los cuales muchos de ellos no alcanzan la edad mínima legal para hacer uso de la plataforma, pero que, por el contrario, se encuentran como usuarios activos.

Tras conocer la edad límite establecida por las diferentes plataformas, es importante destacar lo impuesto por la normativa vigente.

Por un lado, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal² y en particular, el artículo 13 que hace referencia al consentimiento para el tratamiento de datos de menores de edad.

Por otro lado, el Reglamento Europeo sobre protección de datos que entró en vigor el 25 de mayo de 2016, con aplicación del 25 de mayo de 2018. Cabe destacar, su artículo octavo "Cuando se aplique el artículo 6,

² Publicado en el Boletín Oficial del Estado el 19 de enero de 2008.

apartado 1, letra a), en relación con la oferta directa a niños de servicios de la sociedad de la información, el tratamiento de los datos personales de un niño se considerará lícito cuando tenga como mínimo 16 años. Si el niño es menor de 16 años, tal tratamiento únicamente se considerará lícito si el consentimiento lo dio o autorizó el titular de la patria potestad o tutela sobre el niño, y solo en la medida en que se dio o autorizó. O, dicho de otra manera, fija la edad para prestar el consentimiento en los dieciséis años³».

Actualmente, es necesario y muy importante que padres, profesores, educadores sociales y demás individuos que traten con menores en su día a día, plasmen en ellos un alto nivel de concienciación y sensibilización sobre el adecuado uso y cumplimiento vigente de las normas de las redes sociales.

2.1.1. Ciberbullying

Tradicionalmente, este concepto era más conocido como '*Bullying*'. Carlos Fernández Espada-Ruiz (2016) afirma que "el *bullying* es el maltrato físico y/o psicológico deliberado y continuado que recibe un niño por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, con vistas a obtener algún resultado favorable para los acosadores o simplemente a satisfacer la necesidad de agredir y destruir que éstos suelen presentar" (P.1). Además, este fenómeno implica una repetición constante de burlas o agresiones a la víctima.

Al igual que el *Bullying*, el *Ciberbullying* es considerado un maltrato entre iguales, aunque esta vez través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Belsey, fue uno de los primeros autores en analizar y definir el concepto de *ciberbullying* como "el uso de algunas tecnologías de la información y la comunicación como el correo electrónico, la mensajería instantánea, los sitios personales vejatorios y el comportamiento personal en línea difamatorio de un individuo o un grupo que deliberadamente y de forma repetitiva y hostil pretende dañar a otro (Belsey, 2005).

Este concepto, de la misma manera que el *bullying*, presenta multitud de consecuencias graves, ya que es un fenómeno que afecta de forma indirecta a los espacios de la vida personal del menor, como pueden ser ámbito familiar, ámbito social, ámbito educativo, etc.

Este fenómeno cuenta con tres actores principales dentro de su proceso:

- **Acosadores:** no existe un perfil único respecto a menores acosadores, aunque los diferentes estudios (Olweus, 1993: 52; Kowalski 2010: 61), indican que suelen tener algunas de estas características: personalidad dominante, agresiva y con escasa empatía, impulsivos, dificultad para aceptar límites, se irritan con facilidad y no tienen problemas de autoestima.
- **Las víctimas,** entre sus características destacan: personalidad insegura, ansiosa, cautos, sensibles y tranquilos, baja autoestima, autoconcepto negativo, escasa red social y si se trata de chicos lo más probable es que sean más débiles físicamente que otros compañeros.

³ Ha de tenerse presente que el Reglamento Europeo de Protección de Datos es de aplicación a todo el territorio de la Unión Europea. En el caso de Estados Unidos —por ser el país con mayor número de usuarios de Redes Sociales— hemos de atenernos a lo dispuesto por la conocida por sus siglas como COPPA (*Children Online Privacy Protection Act*) que fija la edad mínima para que los menores presten el consentimiento en los trece años

- Agresores pasivos o espectadores: son un grupo heterogéneo, donde es probable que contenga alumnos inseguros y ansiosos (Olweus, 1993, p.53), los agresores se suelen rodear de un pequeño grupo de dos o tres amigos que les apoyan y que parecen simpatizar con ellos.

Además, el ciberbullying, aunque con sutiles diferencias sigue compartiendo las características de un acoso escolar tradicional: la agresividad de la conducta, el desequilibrio de poder entre el agresor y la víctima y la continuidad en el tiempo de la agresión. Por todo ello se considera el ciberbullying como una nueva forma de bullying (Smith, 2006) pero con algunas características específicas (Heirman y Walrave, 2009; Slonge y Smith, 2008; Li, 2006; Li, 2008; Ybarra y Mitchell, 2004) se destacan:

- Amplia audiencia: al subir en la red cualquier foto o video con intención de dañar a otra persona, la audiencia es potencialmente mayor que ante cualquier agresión del bullying tradicional.
- Anonimato y sensación de impunidad: El acoso no es necesario que sea presencial, por lo que el agresor puede sentir menos culpable o tener menos empatía por la víctima. El empleo de falsas identidades y la invisibilidad que aporta en muchas ocasiones la red favorece la propagación del fenómeno y la angustia de la víctima.
- En cualquier lugar y momento: Internet está abierto veinticuatro horas al día y la movilidad y conectividad de las nuevas tecnologías de la comunicación provoca que se traspase los límites temporales y físicos que antes se producían en la escuela.
- Imperecedero: La red tiene una gran memoria a largo plazo, siendo todos los contenidos digitales almacenados en los servidores y distintos dispositivos electrónicos. Las imágenes y videos se encuentran alojados de forma permanente y sólo son borrados a petición de la víctima o autoridad pertinente.
- Rapidez y comodidad: las nuevas tecnologías tienen una capacidad exponencial para propagar cualquier mensaje, reenviar un mensaje a una lista de contactos, grupos, etc. es rápido y sencillo.
- La fuerza física o el tamaño no afecta: A diferencia del acoso tradicional, la fuerza física ya no es necesario para acosar a sus víctimas.
- El acosador no marginal: en el acoso escolar los acosadores suelen tener malas relaciones con los profesores y suelen tener mala imagen social por tener personalidad conflictiva, en cambio en el ciberbullying los agresores pueden tener una impecable imagen social.

Asimismo, dentro del acoso a las víctimas debemos diferenciar entre acciones realizadas de manera directa, que éstas se producen cuando el agresor envía un mensaje, foto, vídeo de manera directa a la víctima con contenido infame, o por acciones indirectas cuando el agresor utiliza a otros individuos para fomentar el acoso y el daño hacia la víctima.

El principal problema que presenta el ciberbullying es su "invisibilidad", es decir, resulta muy difícil la medición de este problema social, las víctimas sufren en silencio todas sus vivencias por miedo a las represalias que puede tener contarle a un adulto. (Solberg y Olweus, 2003)

El agresor puede ejercer su acoso hacia la víctima de ciberbullying de diferentes formas (Kowalski et al 2010, p.87):

- Insultos electrónicos: intercambio breve y acalorado entre dos o más personas que tiene lugar a través de alguna de las nuevas tecnologías de comunicación, en contextos públicos.
- Hostigamiento: el hostigamiento electrónico generalmente se contempla como una modalidad de acoso cibernético incluyendo mensajes ofensivos reiterados enviados a la persona elegida como blanco. La diferencia entre hostigamiento e insultos electrónicos, es que el hostigamiento es más a largo plazo que los insultos electrónicos, es más unilateral en cambio el insulto electrónico es un intercambio recíproco.
- Denigración: es una información despectiva y falsa respecto a otra persona.
- Suplantación: el acosador se hace pasar por la víctima, la mayoría de las veces utilizando la clave de acceso de la víctima para acceder a sus cuentas online y a continuación enviar contenidos negativos a otras personas conocidas como si la propia víctima fuera quien estuviera manifestando dichos pensamientos.
- Desvelamiento y sonsacamiento: revelar información a menudo comprometida a otras personas a las que jamás se habría pensado en revelar nada semejante. El sonsacamiento consiste en convencer a otra persona para que revelen alguna información personal para poder luego chantajear con dicha información.
- Exclusión y ostracismo: la exclusión online puede ser llevada a cabo en cualquier entorno protegido por una clave de acceso, o bien por la eliminación de la víctima de las listas de contactos. Buena parte de nuestra conducta social se orienta a ser aceptados por los demás y así evitar quedar excluidos de ahí las consecuencias negativas de este tipo de acoso cibernético.
- Difusión de agresiones físicas: la víctima puede ser alguien conocido o desconocido para el agresor y suelen atacar en grupo en donde uno de ellos grava las agresiones para posteriormente colgarlo en la red.

Los medios utilizados para ejercer ciberacoso son muy variados y dependen única y exclusivamente del agresor: correo electrónico, redes sociales, mensajería instantánea, blogs, etc., cualquiera de estas plataformas proporciona un rápido e inmediato contacto, además de guardar el anonimato del agresor.

A día de hoy, las redes sociales se están convirtiendo entre los más jóvenes, en una plataforma para llevar a cabo una venganza personal.

2.1.2. Grooming -Abuso sexual a menores a través de la red-

La problemática de los abusos sexuales a menores no tuvo demasiada visibilidad hasta finales del siglo XIX. De hecho, no fue hasta los años 60 de la mano de la segunda ola del feminismo que se produjeron los cambios sociales y políticos necesarios para abordar la existencia de los abusos sexuales a menores como un problema.

En España el término *grooming* era escasamente conocido hasta que apareció en el ámbito de las TIC (Pereda et al., 2012). Las nuevas tecnologías de la información y comunicación presentan un formato y unas características que facilitan la utilización de nuevas y variadas estrategias por parte de adultos abusadores respecto a la victimización sexual tradicional (Livingstone y Smith, 2014; Wolak et al., 2010).

Como bien se recoge, en la legislación española el delito de *online grooming* se fija dentro de los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años (Ley Orgánica, 1/2015) como el conjunto de actos realizados a través de las nuevas tecnologías para contactar con menores y proponer encuentros con fines sexuales, captar o utilizar menores con fines exhibicionistas o pornográficos, elaboración de material pornográfico, así como su producción, venta, difusión y distribución (Gallagher et al. 2006).

Por otro lado, Quayle (2012) al definir *online grooming* ponen el énfasis en el vínculo emocional que se crea entre el adulto y su víctima dentro del proceso previo a la solicitud sexual por parte del adulto.

Diversos autores tratan de diferenciar el concepto *online grooming* de las llamadas “solicitudes sexuales” haciendo referencia a éstas como situaciones más ocasionales y con menor implicación de las partes (Wachs et al., 2012; Webster et al., 2010).

Las solicitudes sexuales han sido uno de los fenómenos más estudiados en las investigaciones sobre victimización sexual online hasta la fecha (Finkelhor, Mitchell y Wolak, 2000; Wolak, Mitchell y Finkelhor, 2006; Ybarra, Espelage y Mitchell, 2007). Se entiende por solicitud sexual al conjunto de peticiones o acercamientos para implicarse en conversaciones y comportamientos sexuales realizados a un menor consienta éste o no, por alguien al menos cinco años mayor (Jones, Mitchel y Finkelhor, 2012) o entre pares si son dichas solicitudes indeseadas por el menor (Wolak et al., 2006; Ybarra et al., 2007). Otro fenómeno de victimización sexual de menores online es la exposición indeseada de contenido sexual, definida como la exposición no solicitada de imágenes de desnudos o de personas manteniendo relaciones sexuales sin buscarlo o esperarlo (Jones et al., 2012; Mitchell, Finkelhor y Wolak, 2007). El abuso sexual infantil⁴ es un grave problema de salud pública que afecta a uno de cada cinco niños dentro del contexto europeo (López, C., Hernández, M y Fuertes, 1995; Pereda, Guilera, Forn y Gómez-Benito, 2009; Pereda, 2016). Esto puede tener multitud de consecuencias y repercusiones de gran importancia en el área psicológica y física del menor que lo padece.

Una cuestión a destacar respecto al abuso sexual a través de las TIC es que en el abuso tradicional los adultos abusadores suelen ser personas cercanas al entorno familiar del niño o integrantes del propio sistema (Cortés, Duarte y Cantón-Cortés, 2011; Grubin, 1998). Sin embargo, por las características de las TIC, potenciales abusadores pueden ganar acceso a los menores a través del proceso de *online grooming*, y así entrar en el círculo de confianza que facilita las dinámicas de abuso (McAlinden, 2006). Es posible que los abusadores requieran mayor nivel de preparación en el *online grooming* que en el grooming tradicional debido al acceso menos directo a los menores (Whittle et al., 2013a)

Por otro lado, también es de vital importancia conocer la edad de riesgo de sufrir abuso sexual vía online, la edad de riesgo es superior a la de abusos sexuales tradicionales. Este indicador hace referencia a la utilización del entorno online de manera más autónoma. (Subrahmanyam et al., 2004; Wolak et al., 2010).

⁴ El abuso sexual infantil (ASI) es una de las formas de maltrato más encubierta y prevalente que existe, tratándose de un problema complejo y universal, derivado de factores individuales, familiares, sociales y culturales (Losada, 2012). El abuso sexual es uno de los tipos de maltrato existentes y se engloba dentro del maltrato por comisión, por ser una violencia ejercida por acción buscando el daño de la víctima, por ello, este tipo es el considerado más grave para la persona que lo sufre, pudiendo desembocar en la muerte si no se detecta y afronta en el tiempo oportuno (Echeburúa y Guerricaechevarria, 2000).

Finalmente, cabe destacar que los propios adolescentes no son conscientes en muchas ocasiones de lo inadecuado de la relación establecida con el adulto abusador por lo que los abusos son escasamente reportados a las autoridades (Berliner 2002; Lanning, 2002).

2.1.3 Sexting

Se hace necesario destacar que tal y como afirma Agustina (2010) “siempre han existido formas de intercambio de mensajes de contenido sexual”. Sin embargo, en la sociedad actual los contenidos de *Sexting* pueden ser producidos, transmitidos, reproducidos y reeditados con gran facilidad, e incluso pueden llegar a muchas personas sin el conocimiento o aprobación de los o las protagonistas (Sacco, Argudin, Maguire, & Tallon, 2010)

El primer obstáculo presente para definir el concepto del *Sexting* es que a día de hoy sigue siendo un fenómeno relativamente reciente, lo cual se traduce en una amplia gama de definiciones de partida, así como de instrumentos de medida utilizados, variabilidad que dificulta el estudio y la delimitación conceptual del fenómeno (Lounsbury, Mitchell, & Finkelhor, 2011).

El término *Sexting* tiene sus orígenes en los países anglosajones, resulta de la mezcla de sex (sexo) y texting (envío de mensajes de texto) y se utilizó por primera vez alrededor del año 2005 en Reino Unido (Garner, 2011).

En los últimos años ha recibido mucha atención de los medios de comunicación (Klettke, Hallford et Mellor, 2014), lo que se pone de manifiesto al observar que en el año 2009 el término *Sexting* se había vuelto tan frecuente que competía por ser "la palabra del año" en el New Oxford American Dictionary y encabezaba el ranking de la palabra de moda en Time Magazine (Stanglin, 2009; Stephey, 2009).

Este fenómeno cuenta con unas características⁵ (Fajardo, Gordillo & Regalado, 2013; Martínez- Otero, 2013; INTECO, 2011; Ringrose, Gill, Livingstone, & Harvey, 2012) se destacan:

- Uso de los medios tecnológicos para el envío, la recepción o reenvío de mensajes de texto, vídeos y/o grabaciones erótico sexuales. Bien sea a través de teléfono móvil, el ordenador, las Redes Sociales (Facebook, Twitter o Instagram, entre otras), la mensajería instantánea (WhatsApp) o cualquier otro medio online como chats o correos electrónicos.
- Carácter sexual y/o erótico de los contenidos. Los contenidos de carácter sexual son aquellos que hacen referencia a conductas y/o comportamientos sexuales explícitos, ya sean con el propio sujeto o con otra u otras personas. Sin embargo, el erotismo hace referencia a situaciones o actos sugerentes, pero que no suponen en sí mismos ninguna actividad sexual.
- El origen del contenido erótico sexual, puede ser de producción propia o ajena. Así como, protagonizado por la persona que realiza el sexts⁶ o por otra/s persona/s.
- Identificabilidad de las personas protagonistas del vídeo, fotografía o texto erótico sexual. Un aspecto determinante ante las posibles consecuencias negativas del *Sexting*.

⁵ Alonso, P. (2017) *Evaluación del fenómeno del Sexting y de los riesgos emergentes de la Red en adolescentes de la provincia Ourense*. (Tesis Doctoral) Universidad de Vigo, Vigo (pp) 87-88.

⁶ “Envío de mensajes de texto, imágenes o videos de contenido sexual con la intención de excitar a alguien” Cambridge Dictionary.

- Edad de las personas implicadas (Klettke et al., 2014)
- La voluntariedad en la implicación en el envío de este tipo de contenidos. Se asume que son las propias personas, sean menores o adultas, las que producen ese contenido erótico/sexual en sus diversas manifestaciones de forma voluntaria siendo responsables del primer paso en su difusión.
- Consentimiento tanto en la producción de los contenidos, como en su difusión. Fundamentalmente, porque de no existir consentimiento estaríamos ante situaciones con graves implicaciones legales.
- La octava y última característica del Sexting se refiere a las influencias y presiones sociales, las cuales hacen referencia al canon de belleza y presión estética.



Figura 1. Características del Sexting: (Fajardo et al., 2013; Martínez-Otero, 2013; INTECO, 2011; Ringrose et al., 2012). Fuente: Alonso, P. (2017) *Evaluación del fenómeno del Sexting y de los riesgos emergentes de la Red de Adolescentes de la Provincia Ourense*. Tesis Doctoral, Universidad de Vigo.

2.1.4 Sextorsión

El fenómeno sextorsión se refiere a la extorsión para enviar fotografías, mensajes o vídeos erótico- sexuales y tras su envío amenazar a la víctima con difundir sus sexts (mensajes, video, fotografías) u otra intimidación parecida. Actualmente, esta técnica es reconocida como una forma de explotación de carácter sexual que se da en las parejas adolescentes, y que además puede aparecer con otros fenómenos como el grooming, citado anteriormente (Almanza, Castillejo, & Vargas, 2013; Fajardo et al., 2013).

Los menores de edad son mayoritariamente las víctimas de la sextorsión. Este término puede darse en dos contextos, el primero de ellos en relaciones de pareja, conocido como Cyber Teen Dating Violence y en segundo lugar como una táctica del Grooming.

2.1.5 Distorsión de la realidad

Los niños y adolescentes reciben copiosos estímulos de modelos y referentes a través de las redes sociales, que en la mayoría de casos no se corresponden con su edad.

Actualmente existe una gran cantidad de *influencers*⁷, *tuiteros*, *youtubers*, personas adictas a compartir en las redes sociales lo que hacen en su día a día, lo que comen, sus juegos favoritos, en definitiva, a plasmar una vida repleta de felicidad, lujos, caprichos, amigos/as, fiestas, etc., ¿pero está es la realidad?

Aunque existe una edad mínima de acceso a las redes sociales, actualmente los menores hacen uso temprano de aparatos y plataformas con las que acceder a estas páginas, con tan ocho años comienzan a ser seguidores de estas figuras⁸.

Esta acción tiene como respuesta diversas repercusiones negativas en el desarrollo físico, psicológico y social de la persona pudiendo derivando en un problema de salud y desarrollo del menor.

Como hemos podido observar a lo largo de los años, las modas van cambiando y esto va suponiendo que las personas cambiamos con ellas, por ello es muy importante tener generado un grado de personalidad y autoestima personal.

A lo largo de la historia han surgido diferentes problemáticas a menores por imitar a estos iconos o por tratar de conseguir seguidores en las redes sociales⁹:

- La verdadera historia del reto de la “ballena azul” que se hizo viral entre los más jóvenes a través de internet.
En 2017, este “juego suicida” comenzó hacerse viral entre los adolescentes, obligando a estos a realizar alrededor de 50 pruebas y retos llegan a un final: el suicidio.
Cada día el participante desempañaba una prueba, y antes de llegar el verano, culminaban lanzándose a las vías del tren.
- La “caza del pijo”, nuevo reto viral entre adolescentes. Consiste en agredir a los jóvenes que son considerados pijos, grabarlo en video y posteriormente subirlo a la red.
- Trastorno de Conducta Alimenticia (TCA).
Los jóvenes deben aprender que todo lo que se ve tras la pantalla no es verídico. La gran cantidad de filtros usados en las fotos de las modelos e *influencers*, comentarios de seguidores y los cánones de belleza implantados en la sociedad conducen a cantidad de adolescentes a sufrir anorexia o bulimia.

2.2. Actores implicados en el ciberacoso.

El ciberacoso está compuesto por diferentes protagonistas, en primer lugar, los actores directos que son la víctima y agresor o agresores, y del mismo modo los espectadores pasivos.

Por otro lado, encontramos espectadores secundarios que tienen una implicación mayor o menor en el conflicto. Este está compuesto por las familias, profesorado o equipos directivos, pediatras, médicos de familia o profesionales de la salud mental, en algunos casos los Servicios Sociales Comunitarios o Especializados y, por último, la Administración educativa.

⁷ “Un influencers es una persona que cuenta con cierta credibilidad sobre un tema concreto, y por su presencia e influencia en redes sociales puede llegar a convertirse en un prescriptor interesante para una marca”

⁸ Ramírez, H (2021) *Peligros de las redes sociales para niños y adolescentes*. Grupo Ártico 34. Madrid.

⁹ Segureskola (2020). *Entorno educativo ciberseguro, comprometido con la educación digital y la convivencia*. Gaptain. Barakaldo, Madrid.

Algunos expertos en psicología afirman que las **víctimas** de ciberacoso no presentan un perfil único. Sin embargo, es posible identificar unas características comunes a todas ellas¹⁰:

- Con escasas habilidades sociales y problemas de interacción o relación con sus iguales.
- Con problemas para la resolución de problemas/conflictos.
- Con redes sociales escasas (con pocos amigos/as).
- Con antecedentes de sobreprotección materna o paterna.
- Con una baja autoestima.
- Con dificultades para hacer valer sus derechos.
- Con antecedentes de acoso presencial (que han sido objeto de agresiones físicas o verbales o excluidos socialmente por sus iguales).

En cambio, también puede adoptar el rol de víctima el alumno seguro que termina siendo atacado por un agresor. Son muchos los estudiantes brillantes que son colocados en el punto de mira de los agresores. Al igual que existen alumnos víctimas resultantes de alianzas y emparejamientos cambiantes dentro de un mismo grupo; el estudiante “irritante” para el grupo social que termina siendo objetivo de sus agresiones (víctima provocativa) o queda situado en el grupo y/o se acomoda en papeles de bufos; el alumno descolocado en el grupo que ocupa cualquier papel que se le deje con tal de ser aceptado paga el peaje del maltrato o la humillación, tan típico en los grupos de chicas.¹¹

Los menores “que se comportan de forma diferente” o son “diferentes” tiene mayores probabilidades que los demás de ser atacados, algunas de las causas, ser obeso, inmigrante, diversidad funcional, etc.

Del mismo modo que con las víctimas no existe un perfil único de agresores. Cuando usan las TIC para ejercer acoso sobre otra persona, se trata de un acoso indirecto y esto favorece la aparición de **perfiles agresores** que buscan una seguridad a la hora de atacar.

Rasgos que ilustran el perfil de los ciberacosadores¹²:

- Son menores con una escala de valores que no se corresponde con los valores normativos o socialmente aceptables, entre los que se incluyen la violencia, la insolidaridad, la transgresión de las normas sociales o el egoísmo.
- Proceden de entornos familiares donde se han socializado sin referentes morales claros, con estilos educativos autoritarios, inexistentes o permisivos, carentes de normas claras, donde los padres ejercen un escaso control sobre los hijos y donde se potencia el uso de la violencia.
- Con comportamientos disruptivos y desafiantes.
- Con escasa vinculación escolar y bajas expectativas académicas.
- Con un bajo rendimiento académico.
- Con problemas de absentismo escolar.

¹⁰ Sánchez, P., Crespo, G., Aguilar, R., Bueno, FJ., Aleixandre, R., Valderrama, JC (2016) *Los adolescentes y el ciberacoso* Valencia. pp25-37

¹¹ Avilés, JM, (2016) *Bullying: El maltrato entre iguales. Agresor, víctimas y testigos en la escuela*. Salamanca.

¹² Sánchez, P., Crespo, G., Aguilar, R., Bueno, FJ., Aleixandre, R., Valderrama, JC (2016) *Los adolescentes y el ciberacoso* Valencia. Pp 25-37

- Con déficit en las habilidades de solución de problemas (recurren al uso de la fuerza como forma de resolver los conflictos).
- Con dificultades para cumplir o ajustarse a las normas sociales.
- Con mayor probabilidad de desconexión moral.
- Con escasa empatía en general y, en particular, hacia las víctimas de las agresiones.
- Con dificultades de control de sus impulsos (impulsividad)
- Con baja tolerancia a la frustración.
- Con una autopercepción negativa de sí mismos.
- Con necesidad de dominar a otros, frecuentemente como forma de mejorar su estatus dentro del grupo de iguales (necesidad de sentirse superiores, más fuertes).
- Con tendencia a utilizar la violencia ante situaciones que generan algún tipo de conflicto.
- Son protagonistas tanto de agresiones proactivas (deliberadas con la finalidad de conseguir un objetivo) como reactivas (defensivas ante el hecho de sentirse provocados).
- Con antecedentes como acosadores en contextos presenciales o cara a cara.

2.3. Responsabilidad penal del menor.

No sólo son los mayores de edad los que comenten acciones que vulneran la normativa vigente, sino también hay actuaciones por parte de los menores de edad.

En el caso de España, hay que hacer referencia a lo recogido en el Código Penal por la Ley Orgánica 5/2000, 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores¹³ que fija su ámbito de aplicación en los “mayores de catorce años y menores de dieciocho años por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas¹⁴ en el Código Penal”¹⁵. Además, de su artículo 19 «Los menores de dieciocho años no serán responsables criminalmente con arreglo a este Código. Cuando un menor de dicha edad cometa un hecho delictivo podrá ser responsable con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule la responsabilidad penal del menor».

En conclusión, cabe destacar que los menores de catorce años no serán imputados penalmente de los delitos que cometan. En el caso de los delitos cometidos a través de las Redes Sociales, no son infrecuentes los casos en los que las actuaciones que vulneran las normas son cometidas por personas menores de catorce años.

Como dice la autora Laura Davara (2016)¹⁶ “el que no sean responsables penalmente y, en el caso de España, no puedan ir a la cárcel, no es óbice para que la ley de responsabilidad penal del menor establezca una serie

¹³ Publicada en el BOE núm. 11, de 13 de enero de 2000.

¹⁴ La reforma de 2015 del Código Penal ha suprimido las faltas y ha incluido los llamados «delitos menores».

¹⁵ «Hasta la aprobación de la ley que regule la responsabilidad penal del menor, en los procedimientos que se sustancien por razón de un delito o falta presuntamente cometido por un menor de dieciocho años, el Juez o Tribunal competente requerirá a los equipos técnicos que están al servicio de los Jueces de Menores, la elaboración de un informe sobre la situación psicológica, educativa y familiar del menor, así como sobre su entorno social y, en general, sobre cualquier otra circunstancia que pueda haber influido en el hecho que se le imputa».

¹⁶ Davara, L (2016) *Menores en Internet y Redes Sociales: Derecho Aplicable y Deberes de los Padres y Centros Educativos*. XX Edición del Premio Protección de Datos Personales de Investigación de la Agencia Española de Protección de Datos.

de medidas para los menores de edad que son autores de conductas delictivas. En todo caso, ha de quedar claro que el objetivo de esta norma es lograr la reinserción del menor en la sociedad y, por ello, se habla de medidas y acciones encaminadas a lograr dicho objetivo”.

En definitiva, la responsabilidad penal de los menores de edad, siempre dentro del rango de catorce a dieciocho años, serán medidas reguladoras que se recogen en el artículo 7 de la Ley de responsabilidad penal del menor- internamiento en centros cerrados, libertad vigilada, permanencia de fines de semana, prestaciones en beneficio a la comunidad, amonestaciones, realización de tareas socio-educativas, e incluso privación del permiso de conducir ciclomotores o el derecho a obtenerlo.

En el séptimo artículo se contempla «Para la elección de la medida o medidas adecuadas se deberá atender de modo flexible, no sólo a la prueba y valoración jurídica de los hechos, sino especialmente a la edad, las circunstancias familiares y sociales, la personalidad y el interés del menor, puestos de manifiesto los dos últimos en los informes de los equipos técnicos y de las entidades públicas de protección y reforma de menores cuando éstas hubieran tenido conocimiento del menor por haber ejecutado una medida cautelar o definitiva con anterioridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la presente Ley» además, del juez explicar la medida y sus razones «por las que aplica una determinada medida, así como el plazo de duración de la misma, a los efectos de la valoración del mencionado interés del menor».

2.4. El papel de las familias en situación de ciberacoso.

El principal agente socializador en los que se encuentra inmerso un individuo es la familia, la cual tiene como funciones principales la seguridad de la persona, el establecimiento de normas y valores.

Estos principios no se desarrollan de manera inmediata, sino que van fomentándose en el día a día a través del contacto con el menor, en muchos casos el origen de la violencia en niños puede deberse al trato recibido en su entorno escolar, así como los valores anteriormente transmitidos.

Es esencial la respuesta que de la familia del menor en el momento de descubrir que su hijo/a está siendo víctima o agresor de ciberbullying. El rol que asume la familia es primordial y diferenciado si se trata de víctima o agresor, pero siempre del lado del menor creando un clima de confianza dónde acabe expresando su situación y pida ayuda.

Cuando se descubre una situación de ciberbullying es importante contactar con todas las personas afectadas en el asunto, además de contar con su implicación para conseguir un mayor éxito en el proceso de resolución de conflictos para sus hijos e hijas.

Por otro lado, es imprescindible que las familias se sientan lo más apoyadas y respaldadas posible para evitar ciertos episodios que acaben agravando considerablemente la situación. Esta posición no es fácil para ninguna de las partes.

Una vez que se ha denunciado una situación de ciberacoso, durante su proceso de veracidad de los hechos la familia debe controlar los hábitos de uso de las redes sociales, blog, YouTube o cualquier otro medio de hostigamiento¹⁷ de ciberacoso, para poder controlar la situación de manera inmediata.

¹⁷ “Molestar a alguien o burlarse de él insistentemente” (R.A.E)

Además, la familia debe trabajar diferentes técnicas como la escucha activa y el fomento de diferentes habilidades sociales para tratar de calmar y tranquilizar al menor, a la vez que esté vaya recuperando su confianza (Blanchard, M & Muzás, E. 2007)

Todas estas indicaciones serían válidas para los diferentes tipos de acoso que existen, pero resulta imprescindible recalcar que si se trata de ciberbullying no debemos eliminar los mensajes directos, SMS o e-mails ya que pueden ayudarnos a denunciar estos actos.

Por último, existen diferentes profesionales desde el ámbito educativo, servicios sociales, fuerzas y cuerpos de seguridad que ayudan tanto a la familia, como a la víctima y al agresor a realizar una adecuada mediación y acompañamiento social dependiendo de la dificultad de la situación.

2.5. Intervención desde el Trabajo Social.

Hasta ahora las distintas disciplinas planteaban la intervención de un caso de ciberbullying desde un enfoque lineal e individual a través del análisis de las características de los autores y las víctimas pasando por alto otros factores con poderosa influencia dentro del contexto social. (Álvarez, G. 2017 p 79)

El trabajo social es una profesión que puede orientar a los individuos frente a las problemáticas citadas a lo largo de este proyecto.

En primer, el concepto de Trabajo Social que aporta la Federación Internacional de Trabajadores (FITS), consensuada en su Asamblea General celebrada en Montreal en el mes de julio del 2000, indica:

“La profesión del Trabajo Social promueve el cambio social, la solución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentales en Trabajo Social”.

Por ello, las habilidades profesionales presentes de la figura del Trabajador/a Social ayudan a aportar una visión diferente en la intervención social con la víctima de ciberbullying apoyándola e implantando una resolución del problema.

La primera función principal del trabajador/a social sería conocer la relación del agresor y la víctima y si hay diferentes actores implicados de manera directa e indirectamente, resulta imprescindible conocer a todos individuos. A partir de la recopilación de esta información el Trabajador/a Social será capaz de analizar todos los datos y necesidades para poder elaborar un programa de intervención social.

Cowie (2017) afirma que todo ello implica un abordaje que incluye a toda la escuela, diferentes profesionales de otras áreas y lo más importante el trabajo de las relaciones positivas entre los grupos pares, temas relacionados con la exclusión los prejuicios sociales y los sistemas de valores de los agresores, las víctimas y la alianza invisible que suele encubrir dichos acosos.

La intervención social llevada a cabo por el profesional del Trabajo Social facilitará la recuperación terapéutica, favoreciendo los propios recursos personales de las personas implicadas en el caso, dándoles el valor necesario para afrontar dicha situación.

Cabe destacar la importancia del contexto en el que se produce el acoso, si se trata del medio escolar, en el ámbito privado de la víctima o en ambos. Ya que como profesionales deberá existir coordinación entre los

otros profesionales del centro educativo al que el menor asiste. Actualmente, existe un protocolo de actuación para centros educativos en casos de ciberacoso editado en 2011 por el Defensor del Menor de la Comunidad.

Por el contrario, cuando los agresores no se encuentran dentro del ámbito educativo la labor de asesoramiento y apoyo familiar gana mayor relevancia, por el desconocimiento de actuación.

Dentro del proceso de intervención ante un caso de ciberbullying cabe destacar las siguientes fases (Luengo, LM, 2014)

1. La detección (lo más difícil debido a muchas veces la invisibilidad del fenómeno) y la obtención de información preliminar sobre el contexto y medio donde se producen las agresiones y la identificación del posible agresor.
2. La valoración del caso, investigación y primeras propuestas.
3. Plan de actuación.
4. Evaluación, seguimiento y plan.

El Trabajador Social que lleve el caso actuará como mensajero entre las distintas instituciones implicadas (unidad de salud mental del hospital, el pediatra, los centros educativos o la brigada de delitos tecnológicos de la Policía Nacional o la Unidad Central de Investigación de Menores de la Policía municipal) y la familia de la víctima realizando las diferentes actuaciones de acompañamiento sociales o apoyo durante el proceso.

La familia va a necesitar el mayor apoyo y fortaleza posible y en la mayoría de los casos será necesario derivarlos al servicio de asesoramiento jurídico, terapia de familia o asociaciones específicas para este tipo de problemáticas. El ciberbullying es un delito penado con consecuencias graves tanto presentes como futuras en función del daño generado a la víctima y por ello, el objetivo general del profesional es que la víctima vuelva a tener su vida normal sin miedo a ser acosada, además de eliminar todos los mecanismos de acoso sufridos anteriormente como por ejemplo eliminar un video, foto o elemento que cause ofensa hacia la persona.

Existe un programa llamado **Daphne III** de la Comisión Europea que recoge información y orientación para las familias y los pasos a dar cuando descubren que su hijo/a es víctima de ciberbullying. Su objetivo es la prevención de la violencia y la protección de niños y niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género. A continuación, se recogen las principales líneas de prevención del programa **Daphne III**:

- No responder a mensajes amenazantes e hirientes. Si esto sucediera: o Guardar los mensajes amenazantes como prueba de los hechos o evidencias electrónicas: pantallazos, grabaciones, toma de imágenes, etc.
- Tener en cuenta que internet no es anónimo y queda rastro de lo que hacemos.
- No dar información personal a quien no es de confianza.
- No olvidar que insultos, amenazas o hacerse pasar por otra persona puede ser un delito.
- Si el acosador forma parte del entorno educativo de la víctima, comunicarlo a los responsables del Centro Educativo. El centro debe poner en funcionamiento el Plan de Actuación aplicando las medidas pertinentes para atender la situación de conflicto: víctima, acosador/es, familia y profesorado.

Entre otros, uno de los proyectos más destacados y con mayor relevancia para el fortalecimiento de los menores contra la violencia de género es el **“European Superkids Online”**. Esta herramienta ya está en

marcha en diferentes países como Italia, España, Dinamarca y Polonia. Dentro de este proyecto cada país colaborador ha creado las actividades e instrumentos en función de las carencias detectadas en el trabajo con los menores. En nuestro país, España, la organización colaboradora recibe el nombre de Protégeles, la cual ha desarrollado diferentes campañas como “Internet sin acoso”, “ciber familias” o “tú eres más que una imagen”. (Álvarez, G. 2015)

Algunos de los consejos de carácter general para padres también vienen recogidos en la **Guía Ararteko** (Flores, JM, 2018, p 4-5) indican:

- Mantenga un diálogo fluido sobre lo que hacen en internet, con quién hablan o qué páginas web visitan más.
- Establecer de forma consensuada unas reglas básicas de uso de las tecnologías. Disfrute de internet con ellos.
- Es recomendable el situar el ordenador en un lugar común de la casa. Su uso requiere supervisión.
- Controle el tiempo que pasan sus hijos en internet o usando el teléfono móvil. Se deben establecer horarios de uso que se adapten al horario de estudio.
- Dígalos que no deben acordar una cita “en persona” con amigos conocidos por internet o por el teléfono móvil. Explíqueles que los amigos “en línea” pueden no ser quienes dicen ser.
- Hable con sus hijos/as de la importancia de proteger nuestros datos personales.
- Instale un antivirus, cortafuegos y programas de filtrado de correo basura en su ordenador y asegúrese de actualizarlo cada cierto tiempo.
- Instale controles parentales.

2.6. Impacto psicológico de las redes sociales.

Las personas que hacen un uso indebido e inadecuado de las redes sociales pueden presentar aspectos psicológicos negativos.

Actualmente, está cambiando nuestra manera de comunicarnos y relacionarnos los unos con los otros. En un principio, este hecho puede tener efectos positivos, una comunicación inmediata con nuestros seres queridos que viven lejos, que viven en otros países, etc. Pero, también presenta efectos negativos como, por ejemplo, comunicarnos a través de una pantalla con personas desconocidas, ya que en algunos momentos puede llevarnos a malentendidos.

Por otro lado, las redes sociales en algunos momentos nos llevan a disminuir nuestra capacidad de lidiar con nuestras emociones. Es decir, por una parte, puede resultar positivo por el hecho de tener un día triste o malo y tratar de comunicarse con alguien de forma instantánea o buscar información sobre el problema generado, etc., pero si este es el único mecanismo de la persona para calmar el duelo, lo único que hace es tapar y esconder esos sentimientos encontrados. Se conoce este uso de las redes sociales como “chupete digital”- calmar rápidamente esa emoción.

Y, por último, nos esforzamos en mostrar nuestra mejor versión. Esto, por un lado, nos puede llevar a aumentar la autoestima, pero a la larga que la persona se esfuerce continuamente en mostrar esa versión ideal puede generar cierta angustia.

Una de las últimas actualizaciones de la aplicación de Instagram era eliminar los *likes* de las fotografías, para que el resto de las personas desconociera el número de me gusta de las publicaciones, porque se había visto

en el público de adolescentes el hecho de que cuantos más *likes* tuvieran, mejor me sienten, y esto estaba afectando a la salud mental de este colectivo.

Las redes sociales también han dado múltiples efectos positivos, es una herramienta que nos permite compartir variedad de actividades, además de encontrar a grupos de personas con las que se comparten mismos gustos y aficiones.

La gran mayoría de los estudios, instauran el inicio de la etapa de la adolescencia (entre 11-12 años), cuando empezamos a crear una identidad propia y personal donde también empezamos a diferenciarnos de nuestros padres y más allegados a nivel familiar. Es en esta edad cuando más efectos pueden tener las redes sociales, aunque también se ven efectos negativos en la edad adulta como la adicción, ansiedad, trastornos en el estado de ánimo...

A continuación, vamos a presentar el impacto negativo de las redes sociales generado en las personas:

- Adicción- FOMO, es un miedo que presentar la persona por miedo a perderse algo satisfactorio. A estas personas les da miedo perderse alguna actividad que otras personas están disfrutando, continuamente comprueban si hay actualizaciones de estado, que están haciendo otras personas en otros grupos, etc. A nivel más grave la adicción puede provocar un aislamiento social, familiar y sentimental. Trastornos psicopatológicos graves.
- Uso excesivo de las redes sociales; Normalmente este efecto no sólo transcurre en el día, sino que también nos lleva a un uso por la noche. Automáticamente se puede traducir en insomnio, disminución de mis competencias y habilidades. Problemas relacionales, los cuales nos desconecta de los amigos, pareja, de las personas de nuestro alrededor, vivimos más lo que están haciendo otros a lo que nosotros mismos estamos haciendo.
- Trastornos de la imagen, conducta alimentaria. Reducción de autoestima, imagen corporal más negativa. ¿Por qué se crea la necesidad de estar tan sumamente delgado? En primer lugar, porque es algo social, cultural, tenemos asociado que lo ideal, lo bueno es esa figura *fit*, sin arrugas, michelines, granos, etc. Todos tenemos un sentimiento ahí dentro que implica la aceptación de la sociedad. Sintiendo que lo normal no soy yo, sino esa foto.

3. Metodología

A lo largo del proyecto se abordan las cuestiones metodológicas de la presente investigación a realizar.

El modelo de investigación que he seguido tiene naturaleza de técnicas de investigación cuantitativas, estructuradas en una encuesta.

3.1. Participantes

La muestra de estudio está formada por 30 chicos y chicas de ambos sexos, de edades comprendidas entre 14 y 18 años.

Por un lado, 15 participantes chicos y chicas seleccionados aleatoriamente conviviendo en su unidad doméstica, informantes A. Y, por otro lado, 15 integrantes que se encuentran en un centro de atención a menores de la comunidad autónoma de Aragón, informantes B.

3.2. Instrumentos

Referente al modo en el que se ha desarrollado tanto el proceso de estudio cuantitativo como cualitativo cabe señalar, tal y como se ha mencionado con anterioridad, que el enfoque ha sido mixto. De esta forma el uso combinado de ambas perspectivas nos ha permitido maximizar las fortalezas y minimizar las debilidades de ambos tipos de estudio de la realidad social (Hernández-Sampieri et al., 2010).

En esta dirección tanto el proceso cuantitativo como el cualitativo se ha llevado a cabo de forma concurrente o paralela en el tiempo (Hernández-Sampieri et al., 2010; Teddlie & Tashakkori, 2009).

La encuesta constituye una de las técnicas de obtención de datos sobre aspectos objetivos (hechos) y subjetivos (opiniones y actitudes) basada en la información oral o escrita proporcionada por el propio sujeto (Igartua, JJ y Humanes, M.L., 2004). El cuestionario es el instrumento básico para la obtención de datos en la investigación mediante encuesta, recogiendo el conjunto de preguntas de la misma (Bosch y Torrente, 1993).

Tabla 1. Ítems de factores que interpretan la victimización de los menores ante los nuevos riesgos de internet. Fuente: Alonso, P (2017) Evaluación del fenómeno del *Sexting* y de los Riesgos emergentes de la Red en adolescentes de la Provincia Ourense. "Mención Internacional".

Sexo	Pregunta 1. Femenino o Masculino
Reside	Pregunta 2. Resides actualmente en tu unidad doméstica
Agresión	Pregunta 11. ¿En alguna ocasión has presenciado en algún amigo/a conductas de ciberacoso? Pregunta 13. ¿Has participado en alguna ocasión solo o con otros amigos/as en acciones de ciberbullying?
Víctima	Pregunta 12. ¿En alguna ocasión te han insultado o ridiculizado a través de la red? Pregunta 14. ¿En algún momento alguien ha subido una foto o vídeo tuyo sin tu consentimiento?

	Pregunta 15. ¿Has recibido algún chantaje a través de información o fotos que no deberías de haber subido a la red?
--	---

Tabla 2. Análisis sobre la percepción de riesgos de internet entre los más jóvenes. Fuente: Alonso, P (2017) *Evaluación del fenómeno del Sexting y de los Riesgos emergentes de la Red en adolescentes de la Provincia Ourense*. (Tesis Doctoral)

Autopercepción	Pregunta 16. ¿Crees que conoces las herramientas necesarias para hacer uso de forma segura de la red? Pregunta 3. ¿Qué redes sociales conoces? Y de estas ¿Cuáles has utilizado?
Uso de las redes sociales	Pregunta 4. De media, ¿Cuánto tiempo aproximado dedicas/dedicabas a lo largo del día a visitarlas? Pregunta 5. ¿Qué uso habitual realizo de la red? Indica la que más tiempo te emplea. Pregunta 6. ¿Tu perfil es público o privado? Pregunta 7. En el caso de las redes sociales dónde se necesita consentimiento por parte del usuario para el acceso a su perfil, ¿has aceptado a personas desconocidas? Pregunta 8. ¿Has mantenido, en alguna ocasión, contacto con personas desconocidas? Pregunta 9. ¿Has enviado fotos tuyas a estas personas?
Agresiones	Pregunta 11. ¿En alguna ocasión has presenciado en algún amigo/a conductas de ciberacoso? Pregunta 13. ¿Has participado en alguna ocasión solo o con otros amigos/as en acciones de ciberbullying?

3.3. Procedimiento

En un primer momento, con los 15 integrantes residentes en su unidad doméstica, realizaron las encuestas de forma *online*, a través de WhatsApp y con contacto directo con sus familiares.

Por otro lado, para poder realizar el estudio se ha solicitado permiso al centro de atención a menores.

Una vez obtenido este permiso, se organizó una asamblea informativa con dirección y el equipo multidisciplinar por el que este compuesto para explicarles los objetivos de la investigación y para obtener las autorizaciones necesarias debido a la edad de los participantes.

Una vez, realizados todos los trámites necesarios, realice una presentación para exponer a los menores del recurso de acogimiento el marco teórico de mi proyecto para introducirles en el tema y que sus conceptos sobre estas problemáticas quedarán aclarados y así poder realizar la encuesta con total sinceridad. Además, en una segunda sesión se les mostraron los resultados de ellos en comparación con los resultados de los demás participantes. Cabe señalar la necesidad de que no sólo se sientan muestra de estudio, sino que formen parte de forma directa de este proyecto.

4. Análisis estadístico- Resultados.

Grupo Informante A

En primer lugar, vamos analizar los datos recogidos por los 15 chicos y chicas que conviven en la unidad doméstica con su familia, es decir, grupo informante A. Encontramos, con un 13,3% de los participantes nacidos en el 2003, es decir 18 años. Por otro lado, un 40% de los participantes son del 2004, 17 años. Del mismo modo, un 13,3% corresponde a los 16 años y un 33,3% a los 15 años.

Año de nacimiento

15 respuestas

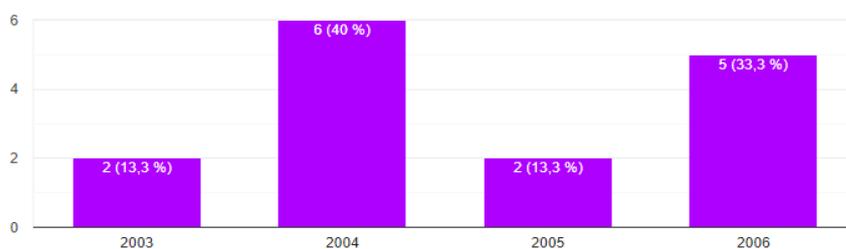


ILUSTRACIÓN 1 EDADES DE LOS PARTICIPANTES, GRUPO INFORMANTE A

La mayoría de las respuestas recogidas en esta encuesta corresponde con género femenino, con un 73,3%.

La gran mayoría de los participantes conocen las redes sociales expuestas en la encuesta, además de un alto porcentaje de utilización de estas. Cabe destacar que un 33,3% de los participantes no cumplen con la edad legal de uso de WhatsApp y todos los participantes han seleccionado su uso.

¿Qué redes sociales conoces? Y de estas ¿Cuáles has utilizado?

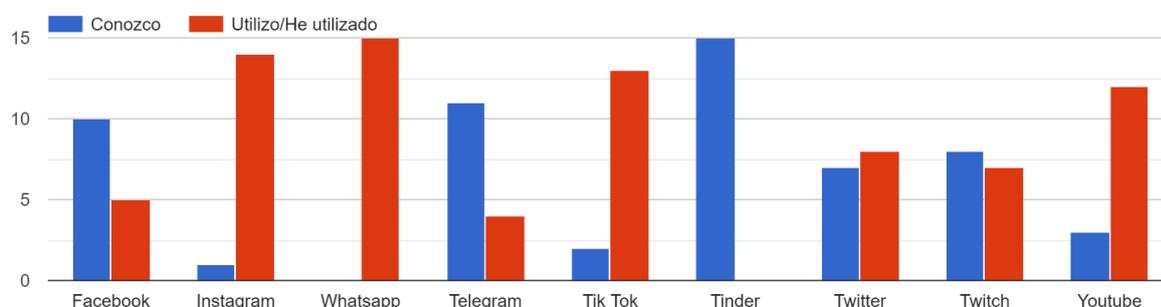


ILUSTRACIÓN 2 REDES SOCIALES

En cuanto al uso aproximado de dedicación, ninguno de los participantes a pesar de su edad, no usan menos de 1 hora al día internet. Esto supone, un desconocimiento por parte del adulto de las redes, páginas, blogs, etc., en las que el menor está indagando. Además, de causarle daños irreversibles en tu salud como: fatiga, trastornos del sueño, resequedad y tensión ocular, pérdida de memoria, y dolor en el cuello, lo que conlleva a bajos rendimientos en los ámbitos del menor.

De media, ¿Cuánto tiempo aproximado dedicas/dedicabas a lo largo del día a visitarlas?

15 respuestas

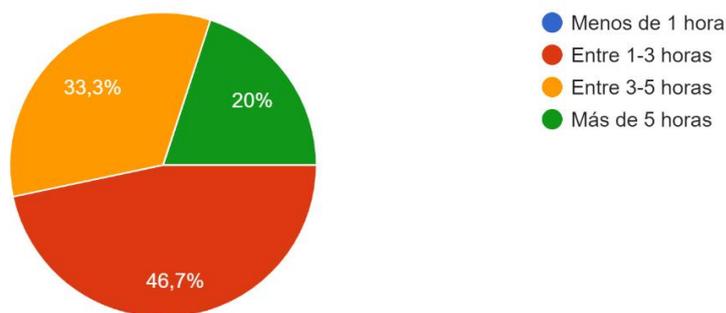


ILUSTRACIÓN 3 TIEMPO DE USO DIARIO DE LAS REDES SOCIALES

En cuanto, a lo que dedican su tiempo cuando hacen uso de las redes sociales, encontramos que un 46,7% de los participantes destinan su tiempo a hablar con amigos/as, en cambio, el 53,3% restante en indagar perfiles de *youtubers e influencers*. Por un lado, podemos decir que con la edad de los participantes se interpreta que los amigos y amigas con los que contactan a través de las redes sociales serán los mismos con los que pasan la mañana en el Instituto o bien, los amigos virtuales. Por otro lado, como ya hemos expuesto en las problemáticas descritas en el marco teórico, en las etapas de la niñez y adolescencia nuestra personalidad no está formada sino que la estamos desarrollando, lo que implica que muchos de ellos traten de parecerse a sus “*idolos*” de internet pudiendo modificar la forma de actuación del menor, sus hábitos de consumo y llevarles a tener una percepción filtrada de la realidad.

¿Qué uso habitual realizo de la red? Indica la que más tiempo te emplea

15 respuestas

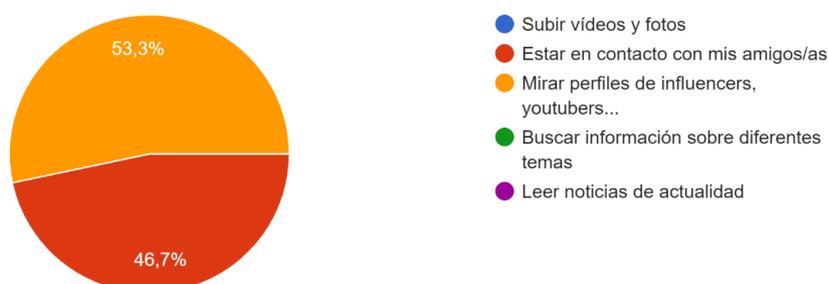


ILUSTRACIÓN 4 USO HABITUAL DE LA RED

El perfil en las redes sociales de la mayoría de los participantes es privada, tan solo un 1% es público y otro 1% desconoce su privacidad. Cabe señalar que el hecho de tener el perfil privado evita que los menores sufran ciertas agresiones. Tienes la libertad de decidir quién te sigue y a quien sigues y tienes una mayor seguridad. Esta pregunta, va ligada a la siguiente, ya que aunque la mayoría afirme tener un perfil privado, también afirman aceptar a personas desconocidas. Del mismo modo que haber mantenido una conversación con estos.

En cuanto, a las preguntas vinculadas a la agresión, un 13,3% afirma haber presenciado en algún amigo o amiga conductas inadecuadas hacia iguales a través de las redes sociales, un 1,6% de los participantes afirma haber podido presenciarlas, cosa que se traduce en que ese porcentaje desconoce lo que se denomina ciberacoso y un 80% niega haber presenciado este comportamiento.

¿En alguna ocasión he presenciado en algún amigo/a conductas de ciberacoso?

15 respuestas

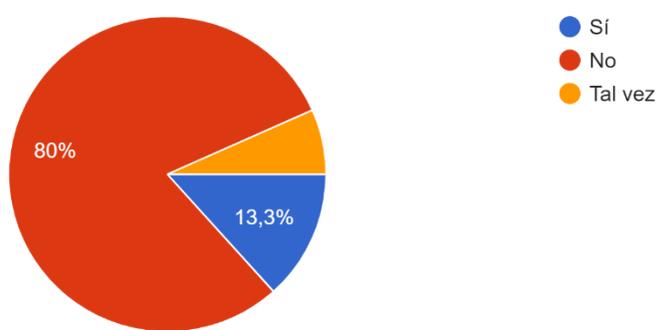


ILUSTRACIÓN 5 CONDUCTAS DE CIBERACOSO DETECTADAS

En cambio, en las preguntas relacionadas con las víctimas podemos observar los mismos resultados que en la anterior, un 13,3% se ha sentido ridiculizado a través de la red y un 1,6% tal vez.

¿En alguna ocasión te han insultado o ridiculizado a través de la red?

15 respuestas

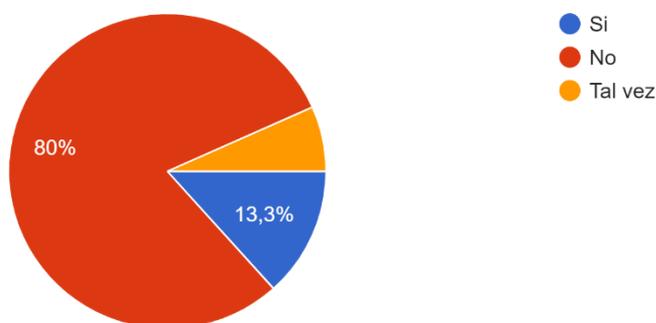


ILUSTRACIÓN 6 CONDUCTAS DE VICTIMIZACIÓN

Cabe destacar, que el 100% de los participantes de la encuesta aseguran no haber participado en acciones de ciberacoso, ni sólo ni acompañado. Del mismo que ningún participante ha recibido chantaje a través de información o fotos que no debería haber compartido en la red.

Y, por último, en base al conocimiento y autoconcepto que tienen sobre la red, un 20% afirma no conocer las herramientas necesarias para a ver uso de forma segura de la red, un 66,7% se siente seguro haciendo uso de la red ya que manifiesta conocer los mecanismos y un 13,3% dice que tal vez, lo que implica que no conocen las herramientas de internet, pero si hacen uso de ellas, llegando a generar todas las problemáticas nombradas durante el trabajo.

¿Crees que conoces las herramientas necesarias para hacer uso de forma segura de la red?

15 respuestas

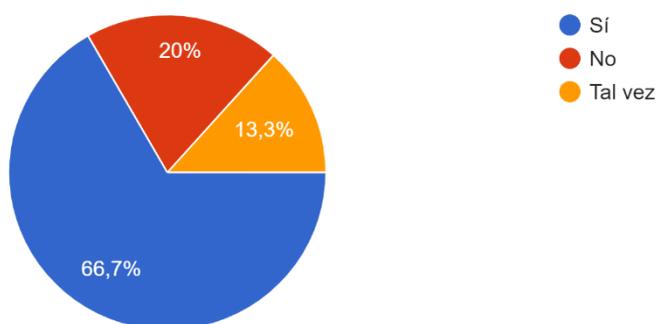


ILUSTRACIÓN 7 CONOCIMIENTO SOBRE EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE LA RED

Grupo Informante B

En segundo lugar, vamos a interpretar los resultados de los 15 participantes convivientes en el acogimiento residencial. La edad de los integrantes oscila entre los 14 y los 18 años y su género, 66,7 % corresponde al género masculino y un 33,3% corresponden al género femenino.

Año de nacimiento

16 respuestas

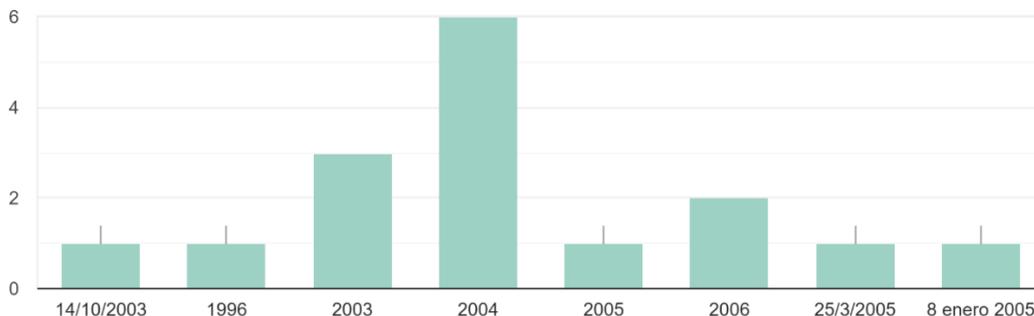


ILUSTRACIÓN 8 EDADES DE LOS PARTICIPANTES, GRUPO INFORMANTE B

Dentro de este acogimiento residencial, los convivientes tienen prohibido el uso de las redes sociales. Por ello, cabe destacar que todas las respuestas dadas han sido antes de su ingreso en el centro. Tal y como corresponde con el grupo informante A, la mayoría de los integrantes conocen las redes sociales expuestas, destacando una alta utilización de redes no acorde con la edad de los participantes.

¿Qué redes sociales conoces? y de estas ¿Cuáles has utilizado?

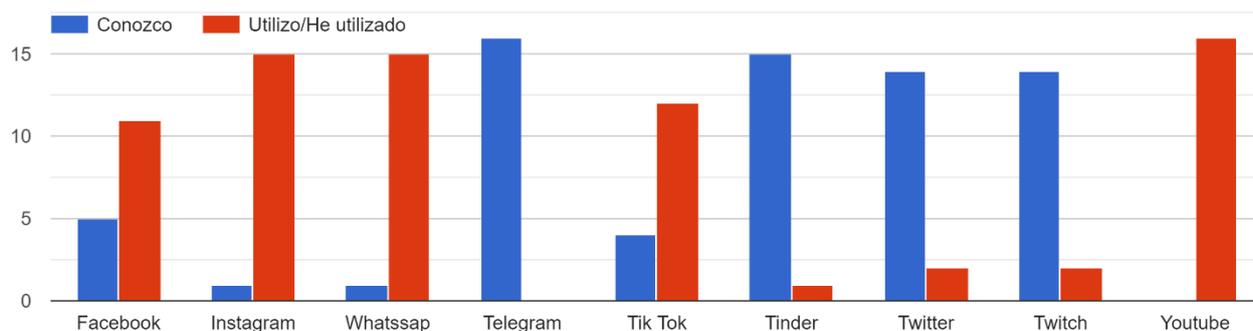


ILUSTRACIÓN 9 REDES SOCIALES

En cuanto a la media de uso de las redes sociales, hay variedad, pero la mayoría sobrepasa las 3 horas diarias de uso, pudiendo provocar problemas en el desarrollo de atención, ansiedad y depresión, además de problemas en conciliar el sueño. Las TIC pueden ayudar a los menores con sus tareas escolares, pero navegar durante tantas horas se considera tiempo de pantalla malsano.

De media, ¿Cuánto tiempo aproximado dedicas/dedicabas a lo largo del día a visitarlas?

16 respuestas

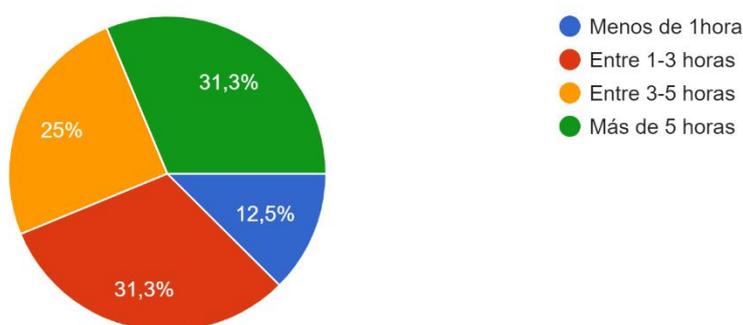


ILUSTRACIÓN 10 TIEMPO DE USO DIARIO DE LAS REDES SOCIALES

En este caso, más de la mitad los integrantes pasaban la mayoría del tiempo de uso de redes sociales en contacto con sus amigos (53,3%). Esto puede explicarse a que son menores que han pasado por diferentes recursos conociendo y relacionándose con mucha gente a lo largo de sus estancias. Por ello, la mayoría cuando usan las redes sociales tratan de contactar con estas personas.

¿Qué uso habitual realizo de la red? Indica la que más tiempo te emplea

16 respuestas

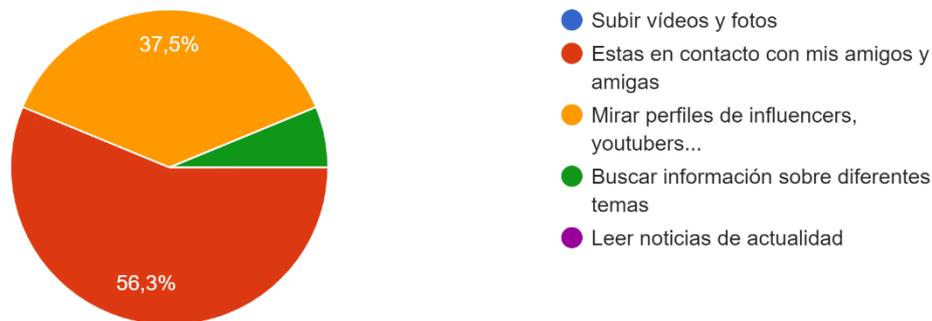


ILUSTRACIÓN 11 USO HABITUAL DE LA RED

Además, de que un 40% sigue a figuras de internet, cabe destacar que, en el taller expuesto en el centro, muchos de ellos conocían juegos que atentaban contra la salud y la integridad física de las personas, como por ejemplo el juego de la ballena azul, anteriormente expuesto, e incluso dos de ellos habían participado en las primeras pruebas. Esto se debe, a que la violencia sufrida a través de las TIC también aparece en áreas personales, creando entre las víctimas pensamientos suicidas, además de tener probabilidad de ser víctima de otras violencias como el aislamiento y autoinculpación.

El 60% de los participantes aseguran tener el perfil de las redes sociales privado, mientras que el 40% afirma tenerlo público, pero cabe señalar que más de la mitad han aceptado a personas desconocidas. Aceptar perfiles desconocidos a nuestras redes es un factor que aumenta el riesgo de sufrir ciberataques e incluso casos de ciberacoso derivados a diferentes áreas del menor. Además de ponerse en riesgo a uno mismo, también pueden verse afectados el resto de amigos, ya que pueden acceder a sus perfiles.

Al contrario que el grupo informante A, el 75% de este grupo, afirma haber mantenido contacto con personas desconocidas vía *online*. Del mismo modo que más de la mitad afirma, o no desmiente haber enviado fotografías suyas a estas personas, derivando en riesgos y problemáticas citadas en apartados anteriores.

En cuanto a haber presenciado alguna conducta de ciberacoso, el 68,8 % afirma haber sido espectador de esta conducta en diferentes ocasiones, pero más de la mitad afirman no haberla ejercido ellos de manera directa, frente a un 20% que dice sí haber formado parte y un 13,3% que no sabe si ha podido ejercerlo en algunas ocasiones de su vida. Si bien, es cierto que a diferencia del primer grupo, más de la mitad de este grupo informante manifiesta haber sufrido insultos y ridiculizaciones (53,3%) a través de la red. Igual, que un 40% alega que se ha subido contenido suyo a la red con la idea de dañarles. Cuando sufren estas problemáticas muchos niños reconocen tener miedo y vergüenza de contar lo que les está pasando.

¿En alguna ocasión he presenciado en algún amigo/a conductas de ciberacoso?

16 respuestas

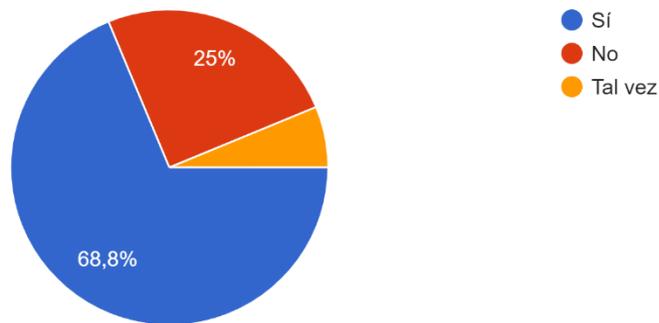


ILUSTRACIÓN 12 CONDUCTAS DE CIBERACOSO DETECTADAS

Por otro lado, el 53,3% afirma no haber recibido chantaje por imágenes o contenidos suyos en la red, pero si un 46,7% afirma haberlo sufrido.

Por último, un 56,3 % manifiesta conocer las herramientas necesarias de internet frente al 43,8% que alega no conocerlas.

¿Crees que conoces las herramientas necesarias para hacer uso de forma segura de la red?

16 respuestas

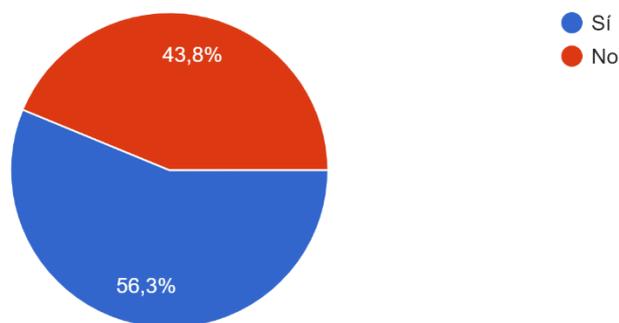


ILUSTRACIÓN 13 CONOCIMIENTO SOBRE EL USO DE LAS HERRAMIENTAS DE LA RED

Cabe señalar que existe gran diferencia entre los resultados obtenidos en las encuestas por el grupo informante A, conviviente en la unidad domestica familiar con los resultados obtenidos por el grupo B, integrantes de un centro de menores.

5. Discusión

“La violencia digital es igual de real que la física, pero de la que no se puede huir: persigue a la víctima las 24 horas al día” (Save the Children, 2019. *Casi 533.000 menores sufren acoso en las redes sociales*. La Vanguardia)

Según la ONG especializada en la defensa de los derechos de la infancia, la violencia que sufren niños y adolescentes en redes genera un impacto negativo dentro de su esfera personal y social, afectando a su desarrollo y a su forma de relacionarse con los demás.

Tras los resultados obtenidos en las encuestas podemos observar la gran diferencia existente entre los menores residentes en su unidad familiar y los menores de acogimiento residencial.

Se puede interpretar, que los menores que conviven en centros residenciales tienen mayor porcentaje de haber sufrido o estar sufriendo estas técnicas, del mismo modo que haberlas ejercido.

Muchos de ellos llevan años viviendo fuera de su unidad de convivencia, residiendo en diferentes centros, con distintas personas cuidadoras y compañeros, sin poder contar con una red de apoyo estable, ya que el internamiento es de tiempo limitado. Esto se traduce en una baja estabilidad emocional, además de la adquisición, en muchos casos, de una personalidad dominante como fachada y miedo frente a los ataques de convivencia que se pueden producir entre iguales.

Además, cabe señalar que un estudio de *Save the Children* indica que los adolescentes reconocen que les da vergüenza contar que son víctimas de acoso, haciendo que todavía sea más difícil que un adolescente residente de un centro cuente esta situación, ya que no tiene un apoyo continuo y constante como pueden tener los niños que conviven en su domicilio familiar.

Más del 75% del grupo informante B, ha mantenido contacto con desconocidos, pudiendo ser víctima de cualquier riesgo y/o problemáticas expuestas en apartados anteriores. Cabe señalar que como hemos dicho, estos menores cuentan con una red de apoyo escasa y poco estable, acostumbrados a crear vínculo emocional con muchas personas, lo cual puede facilitar a los adultos abusadores llevar a cabo su plan. En cambio, los menores que residen con sus familias, la mayoría, cuentan con una red de apoyo estable, ya que conviven con sus familias, no cambian de colegio cada año y sus amistades se mantienen.

Por otro lado, podemos ver, que más de la mitad de los integrantes del grupo informante B, se han sentido insultados y ridiculizados a través de internet frente a un 80% del grupo informante A, que niega haber sufrido este tipo de problemática. Además, un 46,7% del grupo B, manifiesta haber sufrido chantaje por contenidos suyos en la red, en cambio ningún integrante del grupo A alega ser víctima de chantaje o amenazas. Esto puede verse ligado, a la problemática de autoestima que presentan el residir en un recurso con más jóvenes.

Los resultados y consecuencias de este tipo de violencia son tan reales y auténticos como aquellos que se derivan de la violencia ejercida en el mundo físico. Entre ellas, se puede desencadenar la depresión, los pensamientos suicidas y suicidio, el aumento de probabilidad de ser víctima de otras violencias, aislamiento, autoinculpación de lo sucedido y conflictos de disciplina tanto en el hogar, como en el colegio, pudiendo derivar en el alejamiento de los ámbitos del menor y acabando en un recurso residencial.

6. Conclusiones

Tras la realización de esta investigación y el análisis de los resultados podemos decir que los menores de nuestra sociedad son usuarios activos en internet, utilizando las redes sociales para relacionarse con iguales y seguir a figuras de influencia. Acceden a ellas en su mayoría con sus teléfonos móviles con total libertad y autonomía, cada vez a edades más tempranas., accediendo a sitios web no acordes con su edad. Muchas personas no somos conscientes de las problemáticas que puede generar un uso inadecuado y desinformado de la tecnología de la información y de la comunicación.

El ciberbullying, es la principal problemática delictiva que afecta a multitud de menores, por lo que es necesario e importante concienciar a los jóvenes, para que denuncien estos comportamientos y de este modo no ser víctimas, ni agresores. Esto podría conseguirse a través de charlas informativas y educativas en los centros educativos dirigidas al alumnado y, por otro lado, instaurando el programa Daphne III de la Comisión Europea, *“European Superkids/Online”* o Guía Ararteko, las cuales recogen información y orientación para las familias, con el objetivo de ser capaces de identificar estos actos y enfrentarse a ellos.

Los objetivos generales perseguidos en este proyecto, se han logrado obtener con éxito. Pudiendo conocer el uso que los jóvenes hacen de internet, especialmente de las redes sociales, descubriendo que estos riesgos prevalecen en menores residentes de recursos residenciales, alejados de sus familiares y de sus redes de apoyo, ya sea como víctimas o como agresores y la desinformación existente a la hora de su utilización.

Por último, como futura trabajadora social y con interés en este tema es trabajo de todos evitar que se mantengan estas actitudes violentas y conocer los indicadores que nos advierten que esto está ocurriendo para hacerle frente y que ningún menor tenga que ser víctima de esta problemática.

7. Referencias bibliográficas

Alonso, P (2017) *Evaluación del fenómeno del Sexting y de los Riesgos emergentes de la Red en adolescentes de la Provincia Ourense*. (Tesis Doctoral) Universidad de Vigo, Vigo. Repositorio:

http://www.investigacion.biblioteca.uvigo.es/xmlui/bitstream/handle/11093/786/Evaluaci%C3%B3n_del_fen%C3%B3meno_del_sexting.pdf?sequence=1

Álvarez, G (2015) *Ciberbullying, una nueva forma de acoso escolar*. Uned. (Tesis Doctoral) Repositorio:

http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:CiencPolSoc-Galvarez/ALVAREZ_IDARRAGA_Gema_Tesiphs.pdf

Avilés, J.M. (2016) *Los protagonistas del acoso y ciberacoso*. Acoso y Ciberacoso: prevención, detección y recuperación de las víctimas. Salamanca, 183-216 [Informe acoso-5.pdf \(defensordelpuebloandaluz.es\)](#)

Boletín Oficial del Estado. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-979>

Boyd D.; Ellison N (2007). *Social network sites; Definición history, and scholarship*, *Journal of Computer-Mediated Communication* 13 (1), article 11.

Calmaestra, J., Ortega, R., Mora-Merchán J. (2008). *Las tecnologías de la información y de la comunicación y la convivencia*. Un estudio sobre las formas de acoso utilizando las TIC en Investigación en la Escuela, No. 64

Davara, L. (2016) *Menores en Internet y Redes Sociales: Derecho Aplicable y Deberes de los Padres y Centros Educativos Breve referencia al fenómeno Pokémon Go*. XX Edición del Premio Protección de Datos Personales de Investigación de la Agencia Española de Protección de Datos. Madrid. Repositorio:

<https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-10/menores-en-internet.pdf>

Defensor del Menor de Andalucía (2005) *Informe Anual Defensor del Menor de Andalucía*. www.defensordelmenor-and.es

Diario Oficial de la Unión Europea. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) de: <https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf>

De Santiesteban, P. (2018) *Online Grooming: Características y Factores de Riesgo del Abuso Sexual de Menores a través de Internet*. (Tesis Doctoral) Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.

https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/684078/santiesteban_perez_patricia_de.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Flores, J. (2008). *Ciberbullying. Guía rápida para la prevención del acoso por medio de las nuevas tecnologías*. Ararteko, pág. 1-8. Recuperado el 31 de mayo de 2015, de http://www.ararteko.net/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_1218_3.pdf

Fontarigo, R. Pérez, V. González, R. (2018) *El abuso sexual infantil: opinión de los/as profesionales en contextos educativos*. Revista Prisma Social nº23 Adolescencias y riesgos: escenarios para la socialización en las sociedades globales. PP 46-65

<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ElAbusoSexualInfantil-6972233.pdf>

Molina, B., Pérez, A., Giménez, M. (2016) *La evaluación del Cyberbullying: situación actual y retos futuros*. Papeles de psicólogo, vol. 37, núm. 1, pp 27-35. Madrid, España.

<https://www.redalyc.org/pdf/778/77844204004.pdf>

Ramírez, H (2021) *Peligros de las redes sociales para niños y adolescentes*. Grupo Ártico 34. Madrid.

Recuperado de: https://protecciondatos-lopd.com/empresas/peligros-redes-sociales/#Posible_distorsion_de_la_realidad_en_los_jovenes

Segureskola (2020). *Entorno educativo ciberseguro, comprometido con la educación digital y la convivencia*. Gaptain. Barakaldo, Madrid. Recuperado de:

<https://gaptain.com/acreditacion-colegio-segureskola/>

Sánchez, P., Crespo, G., Aguilar, R., Bueno, FJ., Aleixandre, R., Valderrama, JC (2016) *Los adolescentes y el ciberacoso* pp25-37. Valencia. Repositorio:

[Ciberacoso.indd \(fundacioncsz.org\)](Ciberacoso.indd (fundacioncsz.org))

Save the Children, (4 de julio de 2019). *Casi 533.000 menores sufren acoso en las redes sociales*. La vanguardia. Recuperado: <https://www.lavanguardia.com/vida/20190704/463278910418/save-the-children-acoso-ciberbullying-ninos-victimas-bullying.html>

8. Anexos

Cuestionario para menores

1. Año de nacimiento
2. Género
 - Chico
 - Chica
3. ¿Resides actualmente en tu unidad doméstica?
 - Sí
 - No
4. ¿Qué redes sociales conoces? Y de estas ¿Cuáles has utilizado?

	Conoces	Utilizo/He utilizado
Facebook	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Instagram	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
WhatsApp	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Telegram	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tik Tok	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tinder	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Twitter	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Twitch	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
YouTube	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. De media, ¿Cuánto tiempo aproximado dedicas/dedicabas a lo largo del día a visitarlas?
 - Menos de una hora
 - Entre 1-3 horas
 - Entre 3-5 horas
 - Más de 5 horas
6. ¿Qué uso habitual realizo de la red? Indica la que más tiempo te emplea.
 - Subir fotos y vídeos.
 - Estar en contactos con mis amigos/as
 - Mirar perfiles de *influencers*, *youtubers*
 - Buscar información sobre diferentes temas
 - Leer noticias de actualidad
7. ¿Tu perfil es público o privado?
 - Público
 - Privado
 - No lo sé
8. En el caso de las redes sociales dónde se necesita consentimiento por parte del usuario para el acceso a su perfil, ¿has aceptado a personas desconocidas?
 - Sí
 - No
 - Ambas
9. ¿Has mantenido, en alguna ocasión, contacto con personas desconocidas?
 - Sí
 - No
 - Ambas

10. ¿Has enviado fotos tuyas a otras personas?
- Sí
 - No
 - Tal vez
11. ¿En alguna ocasión he presenciado en algún amigo/a conductas de ciberacoso?
- Sí
 - No
 - Tal vez
12. ¿En alguna ocasión te han insultado o ridiculizado a través de la red?
- Sí
 - No
 - Tal vez
13. ¿Has participado en alguna ocasión solo o con otros amigos/as en acciones de ciberbullying?
- Sí
 - No
 - Tal vez
14. ¿En algún momento alguien ha subido una foto o video tuyo sin tu consentimiento?
- Sí
 - No
 - Tal vez
15. ¿Has recibido algún chantaje a través de información o fotos que no deberías de haber subido a la red?
- Sí
 - No
 - Tal vez
16. ¿Crees que conoces las herramientas necesarias para hacer uso de forma segura de la red?
- Sí
 - No
 - Tal vez